



Ciudad de Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Para que se deducan Mal o alguna otra de sus ^{con} sus
peños en que este dada forma o reglas para el mo
do con que se han de probar lo que ha de manifestarse
a la Ciudad para que nombren Comisarios que
reconozcan en el Archivo y Libros Capitulares
res e An Informen en el primer Ayuntamiento.
lo que hallasen en el asunto para el qual de
clara su ^{via} lo que contenga de Justicia
Con Vista del Cuerdo Ayuntamiento, y de lo que a re
conocido en las provisiones hechas desde los a
ños pasados de mil Setecientos y tres y mil Setecientos
y cinco en que se establecieron de Jueces por
turno para el gobierno de los Caualleros re
dedores mas antiguos segun el orden de sus
Mantenimientos o posesiones; En cuyo y m
mediato Ayuntamiento se ha de avera asi mismo
la Capitania de la Laxochia de S^{ra} Patrocinio y otras
que igualmente se halla vacante q. ha de aver se
sado en el oficio de M^o que exercia D^o
Mateo Perez de Tudela para lo qual desde
luego queden listados los Cau^o capitulares
que componen este Ayuntamiento; y por el
escrivano asi se hizo D^o = D^o Gorka Lu.
Entendido = Acordo de los S^{os} D^{os} Pedro C^o S^o

